

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Jefe Tecnológico
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Jason Sánchez Palacio

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 03556 del 18 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3,4,9,10,16,17,18,19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019 Que mediante Resolución 00014 del 17 de enero de 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2025 de TELEISLAS por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.933.464.272)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **Operador Multimedia**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Operador Multimedia para el programa Pretty Island Magazine del Canal Regional Teleislas
OBLIGACIONES GENERALES	contratista se obliga a: • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	• Operar equipos técnicos como mezcladores de video, servidores de reproducción, sistemas de gráficos y otros dispositivos necesarios para la producción y transmisión del programa. • Supervisar la calidad de la señal de video y audio durante la emisión, asegurándose de que cumpla con los estándares requeridos. • Asegurar una transición fluida entre segmentos, comerciales y otros elementos del programa. • Organizar y mantener la biblioteca de contenidos multimedia necesaria para la emisión. • Trabajar en estrecha colaboración con el director, productor, realizador, entre otros miembros del equipo para garantizar una transmisión exitosa y de alta calidad. • Identificar y gestionar la solución de problemas técnicos que puedan surgir durante la emisión, manteniendo la integridad del programa.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

		Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar Informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.372.800)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP 63 del rubro presupuestal 245020809 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO		TELEISLAS pagará en DIEZ (10) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.632.000) cada una y un (1) pago de UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.052.800) MC/TE correspondiente a DOCE (12) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	DE	N/A

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Jefe Tecnológico
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la Imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la Imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Persona natural con un (1) o más años de experiencia como Operador Multimedia - de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
JASON SANCHEZ PALACIO	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN
JEFE TECNOLOGICO	GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 05 de Febrero del 2025

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Brackman		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Powell		NOMBRES Franklin Delano	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1123622644		SEXO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 2306189		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 28 MES 11 AÑO 1987 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA LOMA FLOWERS HILL CASA 20-23 FLOWERS HILL La Loma PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO 5133971 EMAIL fbrackmanp@unal.edu.co			

2

FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	5	X			06	2009	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4

IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X			X			X	
INGLÉS		X			X			X	

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 5132047	FECHA DE INGRESO Día 04 Mes 03 Año 2024			FECHA DE RETIRO Día Mes Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERADOR DE SWITCHER	DEPENDENCIA AREA DE SISTEMAS E INFORMACION		DIRECCIÓN CALLE null null null ESTACION SIMON BOLIVAR, LA LOMA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 08 Mes 03 Año 2023			FECHA DE RETIRO Día 07 Mes 06 Año 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 8562 CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA DE SERVICIOS PUBLICOS		DIRECCIÓN AVENIDA 12 BIS 4A 12 newball		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 5132047	FECHA DE INGRESO Día 08 Mes 02 Año 2023			FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A PROCESOS DE EMISIONES	DEPENDENCIA AREA EMISION		DIRECCIÓN CALLE 1 2 3 ESTACION SIMON BOLIVAR, LA LOMA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 07 Mes 02 Año 2022			FECHA DE RETIRO Día 06 Mes 07 Año 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA DE SERVICIOS PUBLICOS		DIRECCIÓN AVENIDA null null null # a 6-118, Cra. 1 #62, San Andrés		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	01	Año	2022	Día	09	Mes	05	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO			DEPENDENCIA AREA DE VACUNACION					DIRECCIÓN - #4-1 a, Cl. 21 #4119						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	05	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO			DEPENDENCIA AREA DE VACUNACION					DIRECCIÓN - #4-1 a, Cl. 21 #4119						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	12	Año	2019	Día	11	Mes	01	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN SAN LUIS FREE TOWN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	07	Año	2019	Día	12	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA Y SISTEMAS					DIRECCIÓN SAN LUIS FREE TOWN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	03	Año	2019	Día	30	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA Y SISTEMAS					DIRECCIÓN SAN LUIS FREE TOWN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	08	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	02
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA Y SISTEMAS					DIRECCIÓN SAN LUIS FREE TOWN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN SAN LUIS FREE TOWN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 513390			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN SAN LUIS OLD FREE TOWN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO				
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS SIN DATO				
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2017	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA INFORMATICA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2017	Día	31	Mes	07	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA INFORMATICA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	01	Año	2017	Día	27	Mes	02	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA INFORMATICA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	09	Año	2016	Día	16	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA INFORMATICA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	08	Año	2016	Día	17	Mes	09	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	07	Año	2015	Día	13	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2015	<i>Día</i>	27	<i>Mes</i>	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2015	<i>Día</i>	27	<i>Mes</i>	02
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2014	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2014	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5133390			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2013	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2013	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2013	<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	04	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2013	<i>Día</i>	06	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2012	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			<i>Día</i>	16	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2011	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	03	Año	2011	Día	14	Mes	06	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	08	Año	2010	Día	26	Mes	11	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	07	Año	2010	Día	15	Mes	02	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	05	Año	2010	Día	24	Mes	06	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	03	Año	2010	Día	25	Mes	01	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	08	Año	2009	Día	02	Mes	03	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PEAMA					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	03	Año	2009	Día	18	Mes	07	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN Carretera circunvalar San Luis, Free Town						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SAI 21 ENERO 2025

Franklin Brackman

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

SOCIEDAD DE
TELEVISION
DE LAS ISLAS LTDA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, Franklin Delano Brackman Powell				
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.123.622.644 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
País COLOMBIA		Departamento SAN ANDRES ISLAS		Municipio SAN ANDRES ISLAS
Dirección LOMA FLOWERS HILL CASA 20-23			Teléfonos 3114416260	
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PARENTESCO
YADIRA POWELL		39.152.059		MADRE
ODELIO BRACKMAN		15.240.767		PADRE
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO				VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				24.819.300
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS				
GASTOS DE REPRESENTACION				-
ARRIENDOS				-
HONORARIOS				-
OTROS INGRESOS Y RENTAS				-
TOTAL				\$ 24.819.300
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA S.A.	CUENTA DE AHORROS	267000010343	DAVIVIENDA S.A.	\$ 642.727
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN			VALOR
MUEBLES	MOTO BWS 125			\$ 4.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☐ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMAFranklin Brackman

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAI 23 de Enero 2005

CIUDAD Y FECHA

DAFP-QAP

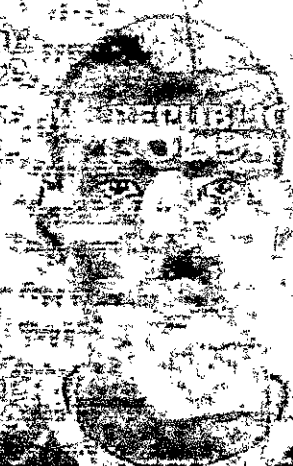
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1123.622.644

APELLIDOS BRACKMAN POWELL

NOMBRES FRANKLIN DELANO

FIRMA *Franklin Brackman*



FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1987

SAN ANDRES
(SANANDRES)

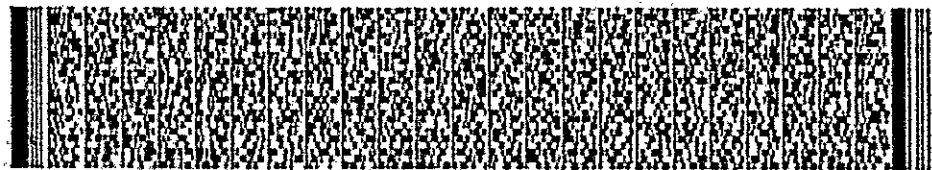
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO

13-DIC-2005 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ



P-5600100-70145875-M-1123622644-20060203 0573906033A 02 145172171



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

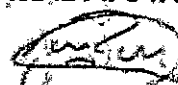
Raizal

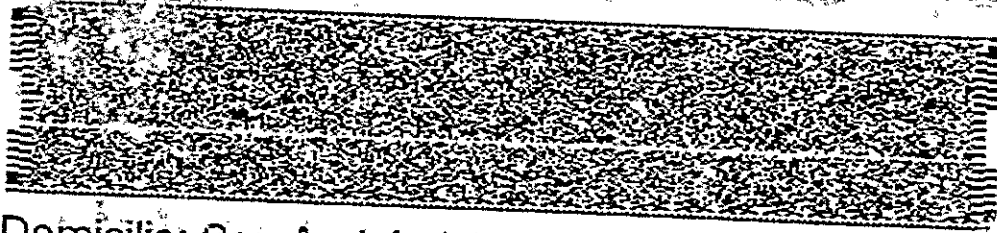


C.C. 1123622644
BRACKMAN POWELL
FRANKLIN DELANO



NACIMIENTO: 28/11/1987
LUGAR: SAN ANDRES ISLA, SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 1.76
GS RH: A+ EXPEDIDA: 01/09/2006


DIRECTOR OCCRE.



Domicilio: San Andrés Isla



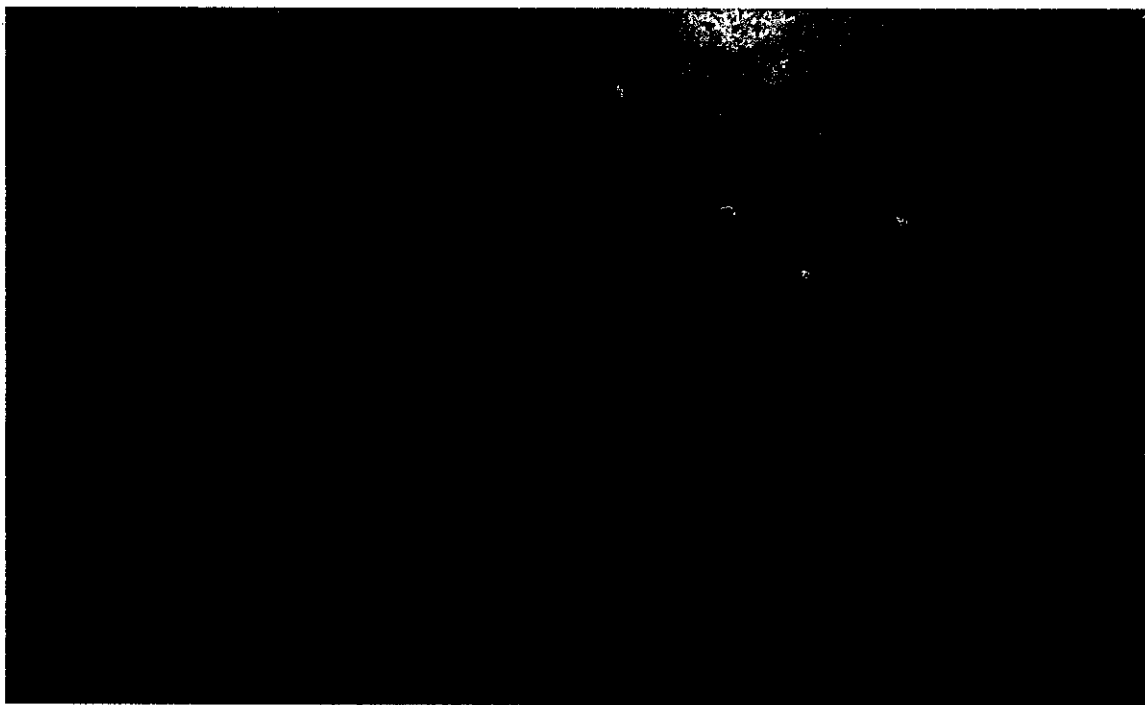
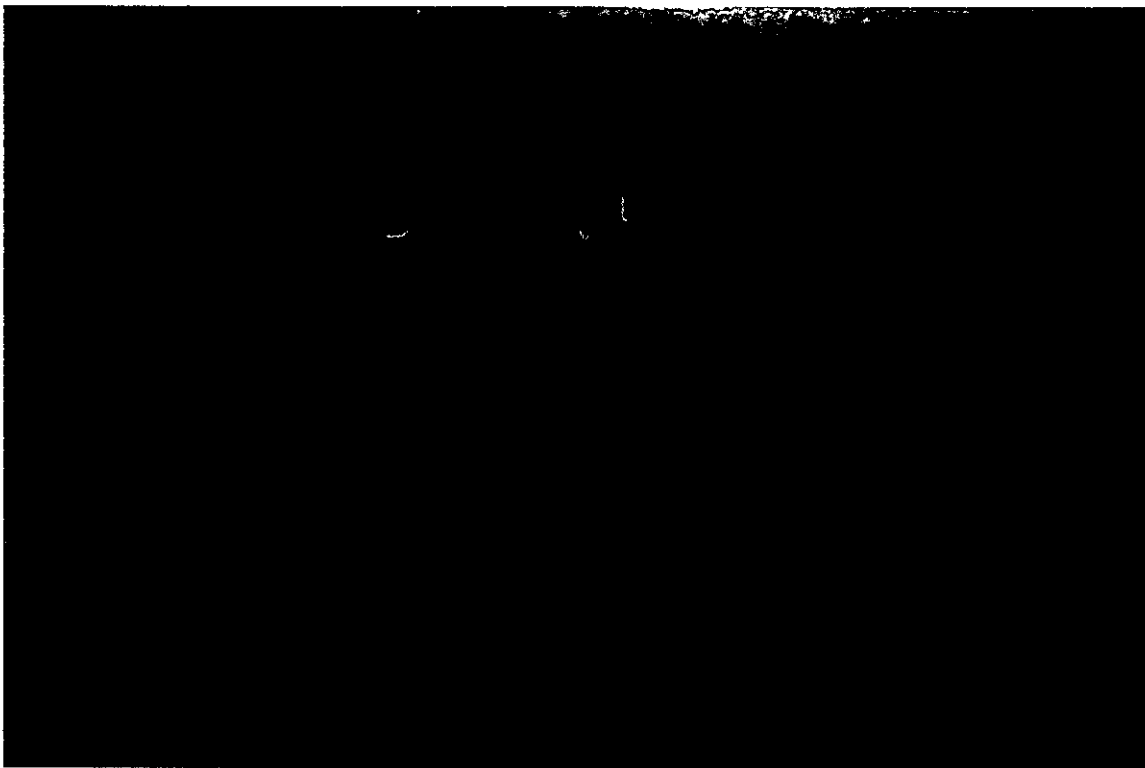
OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

CD2003-41415

0019559





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:13 AM horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123622644

Apellidos y Nombres: BRACKMAN POWELL FRANKLIN DELANO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 -- 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araio-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araio-atc@policia.gov.co)



**Presidencia
de la República**



**Ministerio de
Defensa Nacional**



**Portal Único
de Contratación**

GOV.CO GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260601603



PIB

09:35:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123622644:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de enero de 2025, a las 09:38:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123622644
Código de Verificación	1123622644250102093803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2025 09:41:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123622644** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107413550** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

 GOV.CO



La República de Colombia
y en su nombre

Flowers Hill Bilingual School

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental de
San Andrés-Isla.

Aprobado según Resolución No. 1155 de Mayo 12 de 2004

Confiere a

Brackman Howell Franklin Delano

D.E. No. 871128-62502

El Título de

Bachiller Académico

Profundización en Humanidades Inglés - Español

Por haber cursado y aprobado los estudios
Correspondientes al nivel de educación media
vocacional, según los planes y programas vigentes



Confirma
Secretario

Confirma
Secretario

Acta No. 001 Folio No. 002 Registro No. 003

Dado en San Andrés, Isla, a los 26 de Diciembre de 2004

"No Requiere Registro Decreto Número 921 Del 6 De Mayo de 1994"



ACTA DE GRADO

Inscripción S.E. _____

DANE 29800100043

Dirección LCMA - FLOWERS HILL Teléfono 512-9598

Jornada MAÑANA CONTINUA

En la ciudad de SAN ANDRES ISLA a los CUATRO (04) días del mes de DICIEMBRE del año 2004 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector (a) y Secretaria (o) en la Rectoría del COLEGIO FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL

Institución aprobada hasta XI GRADO en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA según Resolución No. 1158 del 12 de MAYO de 2004

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación: FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL

T.N. 871128-62682 de SAN ANDRES ISLA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 001 de fecha DICIEMBRE 04 DEL 2004 que consta de 20 alumnos que comienza con el nombre de SHANYLEE ARCHBOLD

TAYLOR y se sierra con el nombre de CLARENCE UVEN WILSON

BROWN, firmado y sellado por PAULINA ROBERTA BOWIE STEPHENS

(Rector) y ESMERALDA DEL CARMEN ARCHBOLD (Secretario).

Dada en SAN ANDRES ISLA a los CUATRO (04) días del mes de DICIEMBRE de 2004

Firmado y Sellado

Rector (a)

Secretario (a)



REGIONAL SAN ANDRES ISLAS

ACTA DE GRADO
No. y FECHA DE REGISTRO SGC2009TG00022 08/06/2009

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1 123.622.644

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
POR EL SENA RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

**TECNÓLOGO EN
ADMINISTRACION DEL ENSAMBLE Y MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS DE COMPUTO**

REGISTRO No. SGC2009TG00022

En constancia de lo anterior se firma la presente en San Andres a los Ocho (8) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009).

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SUBDIRECTORA

CENTRO CENTRO DE FORMACION TECNICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

Ministerio de Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

AVANCE DE TRABAJO: ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO



**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL, C.C. 1.123.622.644**

La suscrita Jefe de la Unidad Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que el señor **FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.123.622.644, celebró con la Institución la orden contractual que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	24 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	19 de marzo de 2009
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de julio de 2009
OBJETO GENERAL: Prestar servicios técnicos en informática para el PEAMA y la sede Caribe.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	58 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	03 de agosto de 2009
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 de marzo de 2010
OBJETO GENERAL: Prestar servicios técnicos en informática para el PEAMA y la sede Caribe.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$5.250.000.000).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	9 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	26 de marzo de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de Junio de 2011
OBJETO GENERAL: Prestar servicios en mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo y apoyo en las teleconferencias del programa de pregrado de la sede del PEAMA.	



**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL, C.C. 1.123.622.644**

VALOR TOTAL	OCHO MILLONES QUINIENTOS COCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$8.580.000 MCTE.).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	Add 1: Valor y forma de pago, Plazo de duración de un mes, Adicionar obligaciones específicas

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	24 - 8010
ÁREA CONTRATANTE	FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	28 de mayo de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de junio de 2010
OBJETO GENERAL: Prestar servicios como asistente de las aulas TICS de la Universidad Nacional de Colombia sede Caribe.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	UN MILLON DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	129 - 8010
ÁREA CONTRATANTE	FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	27 de agosto de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de noviembre de 2010
OBJETO GENERAL: Prestar servicios como asistente de las Aulas TICS de la Universidad Nacional sede Caribe en el marco de la Maestría en Ciencias Exactas.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	UN MILLON DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	53 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	16 de julio de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de enero de 2011
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de apoyo en las teleconferencias y mantener organizado las aulas	

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirez@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América



**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL, C.C. 1.123.622.644**

para las clases que requiera de equipos audiovisuales dentro del programa de admisión y movilidad de pregrados - PEAMA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

VALOR TOTAL	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$8.479.997)
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	29 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	16 de marzo de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2011

OBJETO GENERAL: Prestar servicios de apoyo en la teleconferencias y mantener organizado las aulas para las clases que se requieran de equipos audiovisuales dentro del PEAMA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

VALOR TOTAL	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$11.200.000).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	14 - 8010
ÁREA CONTRATANTE	FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	15 de marzo de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de junio de 2011

OBJETO GENERAL: Prestar servicios como asistente de las Aulas TICS de la Universidad Nacional sede Caribe en el marco de la Maestría en Ciencias Exactas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

VALOR TOTAL	UN MILLON DE PESOS MCTE. (\$1.000.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	44- 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL, C.C. 1.123.622.644**

FECHA DE INICIO:	07 de Marzo 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre 2012
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de apoyo en las teleconferencias y mantener organizado las aulas para las clases que requieran de equipos audiovisuales dentro del programa de admisión y movilidad de pregrados - peama-.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SISE MIL PESOS MCTE. (\$10.557.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno.
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	2- 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	04 de febrero de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 de abril de 2013
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de apoyo en las teleconferencias y mantener organizado las aulas para las clases que requieran de equipos audiovisuales dentro del Programa de Admisión y Movilidad de pregrados - PEAMA-.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.400.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	22 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	15 de abril de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de junio de 2013
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de apoyo en las teleconferencias y mantener organizado las aulas para las clases que requieran de equipos audiovisuales dentro del Programa de Admisión y Movilidad de pregrados - PEAMA-.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.600.000.00).

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL, C.C. 1.123.622.644**

NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios.
No. DE CONTRATO	73- 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	24 de Junio de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Septiembre de 2013
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de apoyo en las teleconferencias y mantener organizado las aulas para las clases de peama.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.800.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	77 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	28 de junio de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de septiembre de 2013
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de apoyo en las teleconferencias y mantener organizado las aulas para las clases de PEAMA.	
VALOR TOTAL	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.600.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	111 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	01 de octubre de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2013
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de apoyo en las teleconferencias y mantener organizado las aulas para las clases de PEAMA.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL, C.C. 1.123.622.644**

VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$4.800.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	5 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	03 de febrero de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 de marzo de 2014
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de apoyo en las teleconferencias y mantener organizado las aulas para las clases de PEAMA.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.200.000,00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	26 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	07 de marzo de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2014
OBJETO GENERAL: Prestar servicios técnicos en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics en el programa especial de admisión y movilidad académica de pregrado - PEAMA	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$5.200.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	14 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	15 de Febrero de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de Febrero de 2015

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirez@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL, C.C. 1.123.622.644**

OBJETO GENERAL: Prestar apoyo en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics en el programa especial de admisión y movilidad académica de pregrado - peama .	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.600.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	74 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	01 de julio de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2014
OBJETO GENERAL: Prestar apoyo en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics en el programa especial de admisión y movilidad académica de pregrado - PEAMA.	
VALOR TOTAL	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$7.500.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

No. DE CONTRATO	34 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	03 de marzo de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de junio de 2015
OBJETO GENERAL: Prestar servicios técnicos en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics en el programa especial de admisión y movilidad académica de pregrado PEAMA.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.400.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

No. DE CONTRATO	80 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	03 de julio de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de diciembre de 2015

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América

**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL, C.C. 1.123.622.644**

OBJETO GENERAL: Prestar servicios de apoyo en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics en el programa especial de admisión y movilidad académica de pregrado PEAMA.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$9.600.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

No. DE CONTRATO	19 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	01 de febrero de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de julio de 2016
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de apoyo en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics en el programa especial de admisión y movilidad académica de pregrado PEAMA.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$9.936.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

No. DE CONTRATO	86 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	04 de agosto de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de septiembre de 2016
OBJETO GENERAL: Prestar servicios técnicos en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics en el programa especial de admisión y movilidad académica de pregrado - PEAMA.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$2.484.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

No. DE CONTRATO	114 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL, C.C. 1.123.622.644**

FECHA DE INICIO:	23 de septiembre de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de diciembre de 2016
OBJETO GENERAL: Prestar servicios técnicos en el manejo de audiovisuales y aulas tics en el area de informática y comunicaciones de la sede caribe	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$5.088.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

No. DE CONTRATO	10 - 8001
AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	27 de Enero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de Febrero de 2017
OBJETO GENERAL: Prestar servicios técnicos en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics en el programa especial de admisión y movilidad académica de pregrado - peama .	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$1.656.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

No. DE CONTRATO	38 - 8001
AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	01 de Marzo de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Julio de 2017
OBJETO GENERAL: Prestar servicios técnicos en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics en el programa especial de admisión y movilidad académica de pregrado - PEAMA .	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL.	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.875.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL, C.C. 1.123.622.644**

No. DE CONTRATO	90 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	11 de Agosto de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Noviembre de 2017
OBJETO GENERAL: Prestar servicios técnicos que gestione la infraestructura tecnológica asociada a la plataforma de servicio TI de la sede caribe.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.300.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

No. DE CONTRATO	19- 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	01 de Febrero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de Junio de 2018
OBJETO GENERAL: Prestar servicios técnicos en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics en el programa especial de admisión y movilidad académica de pregrado - PEAMA .	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$7.371.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

No. DE CONTRATO	66- 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	23 de Julio de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Septiembre de 2018
OBJETO GENERAL: Prestar servicios técnicos en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics en el programa especial de admisión y movilidad académica de pregrado - PEAMA .	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.876.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: inramirez@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL, C.C. 1.123.622.644**

No. DE CONTRATO	113 - 8001
AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	03 de Octubre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de Diciembre de 2018
OBJETO GENERAL: Prestar servicios técnicos en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics en el programa especial de admisión y movilidad académica de pregrado - PEAMA .	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.095.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	Bueno
OTROS DATOS:	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de San Andrés, el 06 de Febrero de 2019.

LUZ MILA RAMIREZ JAMES
Jefe de Unidad
Sede Caribe
Tel. 5133310 - Ext. 29613



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	08 de Febrero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de Febrero de 2019
OBJETO GENERAL: prestar servicios técnicos en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics en el programa especial de admisión y movilidad académica de pregrado - PEAMA.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
1. Coordinar los procesos en videoconferencia del programa PEAMA y articularlos con el servicio de ti de la sede caribe.	
2. Presentar informe previo al pago (número de videoconferencias, número de incidencias).	
3. Dar respuesta a las solicitudes en informática de la comunidad universitaria de la sede caribe.	
4. Participar en reuniones y/o actividades programadas por la coordinación de PEAMA y el área de ti de la sede caribe.	
VALOR TOTAL:	UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.638.000).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	BUENO

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	OPS 21 - 8001
AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	05 de Marzo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Junio de 2019
OBJETO GENERAL: prestar servicios técnicos en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics en el programa especial de admisión y movilidad académica de pregrado - PEAMA.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
1. Brindar soporte a equipos informáticos a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades relacionadas en la sede caribe	
2. Alistamiento de equipos de cómputo para garantizar el buen funcionamiento para las actividades que se lleven a cabo en las aulas validando software básico, ofimática y multimedia en la sede caribe	
3. Brindar asistencia para el correcto funcionamiento del software financiero institucional en la sede caribe	
4. Coordinar los procesos en videoconferencia de la sede caribe	
5. Presentar informe previo al pago (numero de videoconferencias, numero de incidencias).	
6. Dar respuesta a las solicitudes en informática de la comunidad universitaria de la sede caribe.	
7. Participar en reuniones y/o actividades programadas por la unidad de docencia y formación y el área de ti de la sede caribe..	
VALOR TOTAL	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	BUENO



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	OPS 38 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	18 de Julio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de Diciembre de 2019
OBJETO GENERAL: Prestar servicios técnicos en el manejo de equipos audiovisuales y aulas tics de la sede caribe.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
1. Brindar soporte a equipos informáticos a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades relacionadas en la sede caribe	
2. Alistamiento de equipos de cómputo para garantizar el buen funcionamiento para las actividades que se lleven a cabo en las aulas validando software básico, ofimática y multimedia en la sede caribe	
3. Brindar asistencia para el correcto funcionamiento del software financiero institucional en la sede caribe	
4. Coordinar los procesos en videoconferencia de la sede caribe	
5. Presentar informe previo al pago (número de videoconferencias, número de incidencias).	
6. Dar respuesta a las solicitudes en informática de la comunidad universitaria de la sede caribe.	
7. Participar en reuniones y/o actividades programadas por la unidad de docencia y formación y el área de ti de la sede caribe...	
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	BUENO

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	OPS 62 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	17 de Diciembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de Enero del 2020
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de apoyo informático en la sede caribe	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
1. Dar respuesta a las solicitudes en informática de la comunidad universitaria de la sede caribe.	
2. Coordinar los procesos en videoconferencias de la sede caribe.	
3. Brindar asistencia para el correcto funcionamiento del software financiero institucional en la sede caribe.	
4. Brindar soporte a equipos informáticos a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades relacionadas en la sede caribe.	
VALOR TOTAL	UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.960.000).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	En Ejecucion

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

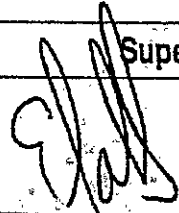
La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en San Andrés Islas, el 10 de enero del 2020.

LUZ MILA RAMIREZ JAMES
Jefe de Unidad
Sede Caribe
Tel. 5133310 - Ext. 29613

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América

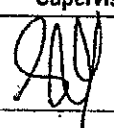
 HDSAI HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	04 de mayo de 2021	NÚMERO DEL CONTRATO	200		
OBJETO CONTRACTUAL					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN SISTEMAS O TEMAS A FINES PARA DILIGENCIAMIENTO DE PAIWEB COVID -19.					
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (Persona Jurídica)			
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL	C.C. 1.123.622.644	N/A			
GARANTÍA					
NÚMERO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	APROBACIÓN DE PÓLIZA			
N/A	N/A	N/A			
SUPERVISIÓN	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO			
	Subgerente científica	Erika Palacio Barker			
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL			
OCHO (8) MESES Y SIETE (7) DÍAS	Nro. 0283 del 24 de abril de 2021	555 - 7			
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRE PESOS (\$18.777.573) M/CTE				
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO	X	N/A
	SALDO RESTANTE N/A				
	El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los servicios efectivamente prestados junto con la acreditación del pago al sistema de seguridad social, en el área de subgerencia científica el día hábil siguiente a la prestación efectiva de los servicios de forma mensual; el supervisor del contrato dará el visto bueno y enviará la factura con sus soportes al área financiera. La E.S.E efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.				
OBSERVACIONES					
N/A					
FIRMAS					
Contratista			Supervisor		
Franklin Brackman P					

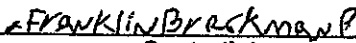
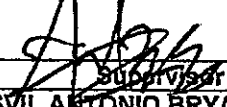
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	10 ENERO DE 2022	NÚMERO DEL CONTRATO	050		
OBJETO CONTRACTUAL					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA DESARROLLO DEL PLAN DE INMUNOPREVENCIÓN - VACUNACIÓN COVID-19- EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DEL ORDEN NACIONAL COMO TÉCNICO PARA DIGITADOR EN PAIWEB					
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (Persona Jurídica)			
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL	C.C. 1.123.622.644	N/A			
GARANTÍA					
NÚMERO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	APROBACIÓN DE PÓLIZA			
N/A	N/A	N/A			
SUPERVISIÓN	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO			
	Subgerente científica	Erika Palacio Barker			
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL			
Cuatro (4) meses	Nro. 2.4.5.02.09.01.01 del 03 Enero de 2022	073			
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$9.122.708) M/CTE				
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO	X	N/A
	SALDO RESTANTE N/A				
	La E.S.E. realizara cuatro (4) pagos a favor del contratista por valor DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.280.677) M/CTE, previo recibido a satisfacción del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y a acreditación del pago al sistema de seguridad social; el supervisor del contrato dará el visto bueno y enviara la factura con sus soportes al área financiera. La E.S.E. efectuara el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.				
OBSERVACIONES					
N/A					
FIRMAS					
Contratista			Supervisor		
Franklin Brackman					

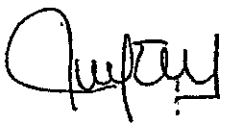
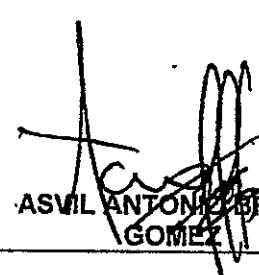
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38	
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1 de 1	

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	07/02/2022	NÚMERO DE CONTRATO	DEL COI.PCCNTR-3544868 CD-SSP-3646-2022
OBJETO CONTRACTUAL			
Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, para realizar actividades de limpieza y recolección dentro del componente del PGIRS, al servicio de la secretaria de servicios públicos y medio ambiente de la Gobernación de san Andrés Isla.			
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)	
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL	1.123.622.644	N/A	
GARANTÍA			
NÚMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA	
N/A	N/A	N/A	
SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	
	Secretaría de Servicios Públicos y medio ambiente	ASVIL ANTONIO BRYAN GOMEZ	
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL	
CINCO (5) MESES	4136	3931	
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$10.136.565), m/cte.		
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO x
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO x
	Saldo restante		
	DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$10.136.565), MONEDA CORRIENTE. La suma antes señalada será cancelada por el departamento en la siguiente manera: DOS MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$2.027.313)		
OBSERVACIONES			
El Contratista manifiesta NO tener ningún impedimento médico para desarrollar las actividades objeto del contrato No. COJ.PCCNTR-3544868 – CD-SSP-3646 de 2022.			
FIRMAS			
 Contratista		 Supervisor	
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL		ASVIL ANTONIO BRYAN GOMEZ	

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
	ACTA DE INICIO CONTRATO		Versión: 0

Documento

FECHA DE INICIO	08 DE MARZO 2023	NÚMERO DEL CONTRATO	C01.PCCNTR.4673811
		NÚMERO DEL PROCESO	CD-SSP-0286-2023
OBJETO CONTRACTUAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO EN MEJORAMIENTO AMBIENTAL, Y SANEAMIENTO BASICO, PARA LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRÉS ISLA.			
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)	
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL	1.123.622.644	N/A	
GARANTÍA NÚMERO DE POLIZA ASEGURADORA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA			
N/A		N/A	
SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	
	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	ASVIL ANTONIO BRYAN GOMEZ	
PLAZO DE EJECUCIÓN	CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL	
3 MESES	599 del 03 de Febrero 2023	1664 del 08 de Marzo 2023	
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$10.662.606) M/CTE		
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO X
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO X
	Saldo restante		
	SE PAGARÁ MES VENCIDO, EN TRES PAGOS, CADA UNO DE TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$3.554.202) M/CTE		
OBSERVACIONES			
FIRMAS			
Contratista	Jefe de oficina responsable	Funcionario de planta para apoyo de la supervisión	
FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL	 LAURA SUSANA ESCAMILLA ESPINOSA	 ASVIL ANTONIO BRYAN GOMEZ	

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

EL SUSCRITO GERENTE (E) DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS LTDA - TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

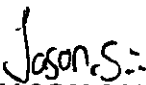
CERTIFICA

Que el señor **FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.644 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante el siguiente contrato de prestación de servicio:

01. Apoyo en el área de programación y Emisión 2, para la segunda señal de RAIZAL TV del canal Regional Teleislas mediante Contrato de prestación de servicio No. 110 del 08 de febrero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$24.167. 809.00).
02. Operador de Switther, para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE para el canal Regional Teleislas, mediante Contrato de prestación de servicio No. 055 del 04 de marzo de 2024, hasta el 30 de diciembre de 2024, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS PESOS MCTE. (\$24.819. 300.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de enero del 2025.

Atentamente,


JASON SANCHEZ PALACIO
Gerente (E)

Proyecto: Brigitte Myles

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL identificado(a) con CC 1123622644 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/07/2011
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 2 días del mes de enero del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.622.644**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

[Búsqueda](#) [Mis procesos](#) [Menú](#) [Ir a](#)[Buscar...](#)[Escritorio](#) → **Configuraciones de Perfil**

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

[Editar](#)

Información del usuario

Cargo
Título
Nombre FRANKLIN DELANO
Apellidos
Fecha de Nacimiento
Nivel Educativo
Género Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? ☐ Sí ☒ No
Nombre y apellido FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1123622644
Dirección LOMA FLOWERS HILL CASA 20-23
Código postal 57
Estrato
Ubicación SAN ANDRES
País COLOMBIA
Correo electrónico FBRAKMANP@UNAL.EDU.CO
Teléfono 5133971
Celular 3114416260



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la Información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta ODELIO
SMS para recuperar la contraseña 3114416260

[Editar](#)



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**SAN ANDRES,
ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA
Y SANTA
CATALINA,
COLOMBIA,
A quien interese**

02/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL** con Cédula de Ciudadanía número **1123622644**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550267000010343

Fecha de apertura

18/05/2009

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

14987044391



(415)7707212489984(8020) 0000014987044391

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 3 6 2 2 6 4 4 1

8. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 1 2 3 6 2 2 6 4 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

BRACKMAN

32. Segundo apellido

POWELL

33. Primer nombre

FRANKLIN

34. Otros nombres

DELANO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR LA LOMA SEC FLOWER HILL DIAGONAL KIOSKO BRANDON

42. Correo electrónico

franklinb72@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 4 4 1 6 2 6 0

45. Teléfono 2

3 1 6 8 1 6 5 6 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 2 2 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.8.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRACKMAN POWELL FRANKLIN DELANO

985. Cargo CONTRIBUYENTE



FECHA DE EXPEDICION:

05/02/2025

No.

CD+063

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, se encuentra disponible y libre de afectación las siguientes partidas :

RUBRO	245020809	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	27,372,800
PLAN DE INVERSION				

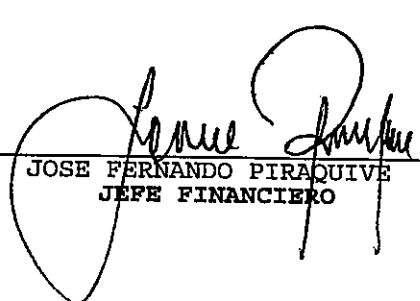
POR LA SUMA DE : VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.
TOTAL (\$27,372,800)

PARA AMPARAR : OPERADOR MULTIMEDIA DE PRETTY ISLAND

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2025

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JEFE TECNOLÓGICO



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Elaboró: J.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general - Jefe de planeación	

RESOLUCIÓN No.005
(17 de Enero de 2025)

"Por medio de la cual se designa la supervisión de contratación del Canal Regional -
Teleislas, para la vigencia 2025"

El Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 002 de 2024, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Televisión de Las Islas, TELEISLAS, se constituyó por medio de la Escritura Pública número 1846 de diciembre 31 de 1997 de la Notaría Única del Circuito de San Andrés Islas, como Sociedad de Responsabilidad limitada, bajo la denominación de Sociedad de Televisión de las Islas Limitada, TELEISLAS, con la participación de entidades públicas, perteneciente al orden nacional, departamental y municipal, sometida a las normas establecidas para las empresas industriales y comerciales del Estado y del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; organizada de conformidad con sus estatutos sociales e internos y, en lo no dispuesto por estas normas, por el Código de Comercio respecto a sociedades de responsabilidad limitada.

Que por su naturaleza jurídica La Sociedad de Televisión de las Islas LTDA, TELEISLAS es una sociedad entre entidades públicas organizada como una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, constituida como sociedad de responsabilidad limitada por la escritura pública número 1846 de diciembre 31 de 1997 de la Notaría Única de Circuito de San Andrés Islas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y que hace parte del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones

Que LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA. "TELEISLAS," tendrá por objeto social la prestación y explotación del servicio público de televisión en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en consecuencia, será la encargada de producir, emitir y comercializar contenidos de televisión y multimedia, así como organizar y/o transmitir eventos de carácter educativo, cultural, informativo, científico y artístico, encaminados a realzar el desarrollo humano o social de los habitantes de la región y fortalecer su sentido cultural, propendiendo por la conservación de la democracia y reafirmando la soberanía nacional.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades que por excepción legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la Función

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia

Que por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado y atendiendo a la línea comercial y de negocios que maneja TELEISLAS, debe darse su propio reglamento de contratación mediante el cual establece normas y procedimientos de selección ágiles que le permitan obtener las mejores ofertas del mercado de bienes y servicios en términos de calidad y precio para lograr una eficiente y eficaz gestión de compras de la entidad.

Que TELEISLAS, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado cumple comercialmente con entidades y personas de derecho privado y se encuentra sometida a un régimen especial de derecho privado por expresa disposición del art 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los cuales establecen que los contratos que celebren estas entidades se reglran por disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; los principios de la contratación estatal, vistos en el Estatuto de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto por la Constitución la Ley y el Estatuto General de Contratación.

Que mediante Acuerdo 010 de 2017, el cual fue posteriormente modificado mediante Acuerdo 006 de 2023, se adoptó el Manual de Contratación de la Sociedad de Televisión de las Islas TELEISLAS.

Que corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Que Teleislas realizó la actualización de su Manual de Supervisión mediante Resolución 098 del 23 de agosto de 2022, en el cual se determinan los criterios, trámites y tareas a tener en cuenta cuando se adelante la supervisión o interventoría a la ejecución de los contratos, convenios y órdenes de compra y/o servicio suscritos por la SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., TELEISLAS, bien sea como Entidad Contratante o Entidad Contratista, en desarrollo de sus líneas de negocio y su objeto social principal.

Que El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Que, por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

Que de conformidad con el anterior marco jurídico y teniendo como precedente el artículo 26 "PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD" de la ley 80 de 1993, se hace necesario definir la Supervisión conforme al área o a la materia correspondiente a ejecutar

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:- Designar la supervisión de contratación para la vigencia 2025 de la siguiente forma:

- Contratos Inherentes a la gestión Institucional del Canal, administración de los recursos, así mismo como, aquellos que sean relevantes con la visión, misión, objetivos, principios y valores Institucionales o aquellos que requieran por su experticia o connotación, autorización por parte de la Junta Administradora Regional, serán supervisados por el **GERENTE**.
- Contratos referentes al área administrativa o que tengan incidencia en las funciones derivadas de esta, así como planes bajo el área de secretaría general, serán supervisados por la **SECRETARIA GENERAL**
- Contratos referentes al área tecnológica incluyendo adquisición de equipos del área de producción y camarógrafos serán supervisados por el **JEFE TECNOLÓGICO**.
- Contratos referentes al área de producción serán supervisados por el **JEFE DE PRODUCCIÓN**.
- Contratos referentes al área financiera y de Contabilidad, incluyendo software contable de la entidad serán supervisados por el **JEFE FINANCIERO**.
- Contratos referentes al área Jurídica o de apoyo a esta, serán supervisados por la **JEFE JURIDICO**.
- Contratos referentes a la implementación del sistema de salud y seguridad en el trabajo y clima organizacional, y demás referentes a esa área, serán supervisados por **COORDINACION ADMINISTRATIVA**
- Contratos referentes a programación y emisión serán supervisados por la **ASISTENTE DE PROGRAMACION Y CONTROL DE CALIDAD**
- Contratos referentes al área de almacén o de adquisición de implementos de aseo y oficina, prestación de servicios generales y mensajería, serán supervisados por la **ASISTENTE DE GERENCIA**
- Contratos referentes al área de Planeación, Planes, proyectos y MIPG serán supervisados por la **JEFE DE PLANEACION**.

ARTÍCULO 2°:- El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, si así lo considera necesario.

ARTÍCULO 3°:- La designación se hará de forma específica en cada contrato en la cláusula correspondiente.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

RESOLUCIÓN

Versión: 02

Aprobado por: Secretario general - Jefe de planeación

ARTÍCULO 4°:- En caso de presentar Incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisores deberá manifestarlo por escrito, si no se realiza manifestación alguna se entenderá que acepta la designación.

ARTÍCULO 5°:- En su actuación como supervisores estarán obligados a mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 del 93, la Ley 610 del 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, por sus acciones y omisiones, en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley y nuestro Manual de Contratación.

ARTÍCULO 6°:- La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Andrés Islas, a los 17 días del mes de enero del 2025


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

Proyectó:	Elsa Hooker
Revisó:	Andrés Escalona
Archivó:	Lizeth Martínez

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN

APL: 23698 - HC: 23871

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2025/01/09
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	37 Años
NOMBRE:	BRACKMAN POWELL FRANKLIN DELANO	CC:	1123622644
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	SAN ANDRES

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]
--------------------------------------	-----	---	-----	--	-----

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días
---------------------------	-----	----------	-----	------------------------	-----	---------------	-----	------

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días
---------------------------	-----	--	-----	------------------------	-----	---------------	-----	------

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días
--------------------------------------	-----	--	-----	------------------------	-----	---------------	-----	------

1.5 EGRESO

Realizado[]

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	ECG	Sicosensométrico	Visiometría	Laboratorios	Otros:
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	[]	
Armas	[]	[]	[]	
Alimentos	[]	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	[]	
Brigadista	[]	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	[]	

ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PyP en su EPS	[X]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL:	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO, CAPACITAR SOBRE EL MANEJO Y MOVILIZACION DE CARGAS, ADOPTAR POSTURAS ADECUADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USAREPP Y EBP, PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	[]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[]
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]
OTRO:	[]

RECOMENDACIONES / EMPRESA

ORIENTAR, UBICAR Y SUPERVISAR AL TRABAJADOR EN SU PUESTO DE TRABAJO, FOMENTAR LA PRACTICA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, VELAR POR EL USO ADECUADO DE LOS EPP Y EBP DENTRO DE LA EMPRESA.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

FIRMA DEL PACIENTE: Franklin Brackman P
BRACKMAN POWELL FRANKLIN DELANO

San Andrés Isla, febrero 11 de 2025

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales

Como Operador multimedia, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda
-TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES Y 12 DIAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$ 27,372,800

Atentamente,

Franklin Brackman
FRANKLIN BRACKMAN
C.C. No. 7.723.622.844

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 038 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL.

CONSECUTIVO	038
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.622.644
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 27.372.800)
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Operador Multimedia para el programa Pretty Island Magazine del Canal Regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN
Entre los suscritos ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará TELEISLAS, y por otra parte, FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.622.644, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación
PRELIMINARES
A) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, Inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

H) Que mediante Resolución 00014 del 17 de enero de 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2025 de TELEISLAS por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.933.464.272).**

I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **Operador de Multimedia**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

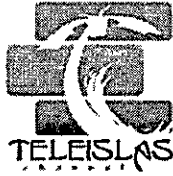
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Operador Multimedia para el programa Pretty Island Magazine del Canal Regional Teleislas

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 27.372.800) de los cuales, TELEISLAS pagará:

- DIEZ (10) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.632.000) cada una y un (1) pago de UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.052.800) MC/TE correspondiente a DOCE (12) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2025 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 063 del rubro presupuestal 245020809 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a:

- Operar equipos técnicos como mezcladores de video, servidores de reproducción, sistemas de gráficos y otros dispositivos necesarios para la producción y transmisión del programa.
- Supervisar la calidad de la señal de video y audio durante la emisión, asegurándose de que cumpla con los estándares requeridos.
- Asegurar una transición fluida entre segmentos, comerciales y otros elementos del programa.
- Organizar y mantener la biblioteca de contenidos multimedia necesaria para la emisión.
- Trabajar en estrecha colaboración con el director, productor, realizador, entre otros miembros del equipo para garantizar una transmisión exitosa y de alta calidad.
- Identificar y gestionar la solución de problemas técnicos que puedan surgir durante la emisión, manteniendo la integridad del programa.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

tecnológico.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica; garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLAUSULA VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la Imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL
C.C. No. 1.123.622.644

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2025

No. RP+070

RUBRO 245020809 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$27372800
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : FRANKLIN DELANO BRACKMAN 1123622644

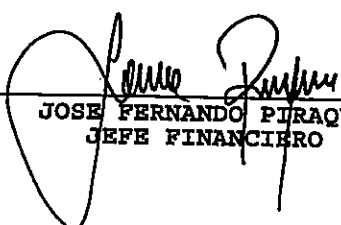
POR LA SUMA DE : 27,372,800

VALOR EN LETRAS: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : OPERADOR MULTIMEDIA DE PRETTY ISLAND

FECHA DE EXPEDICION: 17/02/2025

Elaboró: J. P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

Aprobado por: Jefe de Planeación

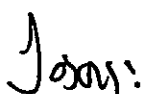
Fecha de Aprobación:
23/11/2020

Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS N° 038/2025	
CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Operador Multimedia para el programa PRETTY ISLANDS MAGAZINE del Canal Regional Teleislas
VALOR	\$ 27.372.800
FECHA DE INICIO	17 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE DICIEMBRE 2025
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL** Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123622644 de San Andres , suscriben este acta de Inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la Isla de San Andrés el día DIECISIETE (17) del mes de febrero del 2025.


JASON SANCHEZ PALACIO
Supervisor


FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL
1123622644 de San Andres)

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **FRANKLIN DELANO BRACKMAN POWELL** identificado con CC No. **1123622644**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de inicio de cobertura: 18/02/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 17/02/2025 Fecha fin de Contrato: 31/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012593221.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

NIT. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 6:00 p.m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**